



Resolución Directoral

N° - 2026 - MINCETUR/SG/OGA

VISTO:

El Informe N° 0049-2026-MINCETUR/SG/OGA/OA/CCP de fecha 06 de febrero de 2026 y el Memorandum N° 251-2026-MINCETUR/SG/OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento de fecha 10 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2025, se perfeccionó el Contrato N° 049-2025-MINCETUR/SG/OGA, Contratación complementaria derivada del Concurso Público N° 06-2024-MINCETUR/CS-1 para la "Contratación del servicio de póliza de seguros para el MINCETUR", con el CONSORCIO LA POSITIVA conformado por las empresas LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS y LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el monto total ascendente a la suma de S/ 147,468.91 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 91/100 soles), incluido los impuestos de Ley, por el plazo de 90 días calendario desde las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2025;

Que, con Informe N° 0049-2026-MINCETUR/SG/OGA/OA/CCP de fecha 06 de febrero de 2026, la Coordinación de Control Patrimonial, comunica que, mediante Contratos N° 041-2025-MINCETUR/SG/OGA y N° 057-2025 MINCETUR/SG/OGA, se adquirieron tres (03) unidades vehiculares; dos (02) microbuses de marca Hyundai (Placa de Rodaje EAP-721 y EAP-725) y una (01) camioneta marca Mitsubishi (con N° de motor 6B31BR5411), precisando que el cálculo de la prima total por la inclusión de los vehículos es de \$ 334.87 (trescientos treinta y cuatro con 87/100 Dólares Americanos);

Que, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, en coordinación con el bróker de seguros, mediante Carta GCIAESTADO-0255-2026, el Consorcio comunicó que la inclusión de tres (03) unidades vehiculares en la Póliza Vehicular que forma parte del Contrato N° 049-2025-MINCETUR/SG/OGA genera una prima total a cobrar ascendente a la suma de \$ 334.87 (trescientos treinta y cuatro con 87/100 Dólares Americanos); la cual representa el monto de S/ 1,129.18 (Mil ciento veintinueve con 18/100 soles), correspondiente al periodo del 10 de febrero de 2026 al 19 de febrero de 2026;

Que, por lo tanto, en conformidad con el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala *“en caso de bienes, servicios y consultorías de obras, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25 % del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*;

Que, asimismo, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, *“la autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladiscop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente”*;

Que, en el presente caso la prestación adicional ascendería a la suma de S/ 1,129.18 (Mil ciento veintinueve con 18/100 soles), suma que equivale aproximadamente al 0.77% del monto del Contrato Original (S/ 147,468.91); asimismo, se cumplirá con la finalidad pública, asegurar los bienes muebles e inmuebles que son patrimonio del Estado, de tal manera que tengan cobertura ante un siniestro, así como al personal que labora en la Entidad, de igual forma se debe precisar que los hechos sobrevenientes son posteriores al perfeccionamiento del Contrato;

Que, mediante Memorando N° 251-2026-MINCETUR/SG/OGA/OA de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, encuentra conforme el Informe N° 147-2026-MINCETUR/SG/OGA/OA/CAD, previa evaluación técnica y revisión de los requisitos legales de la Ley General de Contrataciones Públicas, determina que, procede la contratación de prestación adicional solicitada, que permitirá alcanzar la finalidad del contrato;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Secretarial N° 0078-2025-MINCETUR de fecha 31 de diciembre de 2025 que delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, durante el Ejercicio Fiscal 2026, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

Que, con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la contratación de prestación adicional 01 al Contrato N° 049-2025-MINCETUR/SG/OGA, por el monto total de S/ 1,129.18 (Mil ciento veintinueve con 18/100 soles), equivalente aproximadamente al 0.77% del monto del contrato original correspondiente a la Póliza Vehicular, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos y lo desarrollado en el Informe N° 147-2026-MINCETUR/OGA/OA/CAD, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL					
Descripción	Seguros	US\$	S/	Período	Procedimiento
Inclusión de 03 vehículos	Póliza Vehicular	334.87	1,129.18	Del 10/02/2026 al 19/02/2026	Prestación Adicional

ARTÍCULO 2°.- Que, teniendo en cuenta que la presente modificación del Contrato N° 049-2025-MINCETUR/SG/OGA, versa sobre la contratación de

prestaciones adicionales y que el monto vigente del contrato es de S/ 147,486.91 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 91/100 soles), por lo que, esto es menor a 50 UIT, motivo por el cual no corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento, en merito a lo establecido en los literales a) y d) del artículo 1394 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del MINCETUR, así como cumplir con la notificación respectiva al contratista.

Firmado digitalmente
JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo